



Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

006 A

26 de septiembre 2024.

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Manuel Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE DECRETO MEDIANTE
EL CUAL SE DESIGNA EN DEFINITIVA
A LA CIUDADANA NANCY YULIANA
TORRES GERÓNIMO COMO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CHARAPAN,
MICHOCÁN, QUIEN PERMANECERÁ
EN EL CARGO HASTA CONCLUIR
EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE
2024-2027, ELABORADA POR LAS
Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA.**

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, de esta Septuagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones IV y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de Decreto mediante el cual se designa Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha dos de junio de la presente anualidad, se llevó a cabo la jornada electoral a efecto de elegir, entre otros cargos, los ayuntamientos de municipios en el estado de Michoacán, como es el caso del municipio de Charapan, Michoacán.

Segundo. El cinco de Junio, se efectuó el cómputo municipal, por parte en el Consejo Municipal de Charapan del Instituto Electoral de Michoacán, declarándose la validez de la elección y se expidieron y entregaron las constancias de mayoría y validez a la planilla ganadora, postulada por el PRD, encabezada por Rubén Torres García.

Tercero. En data diez de junio, se impugnó dicho acuerdo por diversos partidos políticos contendientes por dicho ayuntamiento.

Cuarto. El cinco de julio, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, resolvió los medios de impugnación incoados, confirmando los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Charapan, Michoacán.

Quinto. Los días nueve y diez de julio, se presentaron juicios de revisión constitucional en contra de la sentencia antes mencionada.

Sexto. El dos de agosto, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia confirmando la resolución impugnada

Séptimo. El seis de agosto, se interpuso un recurso de reconsideración en contra de la determinación ante señalada.

Octavo. En fecha 30 de agosto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-REC-1153/2024, determino:

Primero. Se modifica en lo que fue materia de impugnación la sentencia reclamada

Segundo. Se declara inelegible a Rubén Torres García, respecto de la presidencia Municipal de Charapan, Michoacán.

Tercero. Se confirman los resultados y las constancias de validez respectivas respecto del resto de la elección de cargos del ayuntamiento de Charapan, Michoacán, a que esta sentencia se refiere.

Cuarto. Se vincula al Congreso del Estado de Michoacán para los efectos precisados en el último apartado de esta sentencia.

Quinto. Se da vista al Instituto Electoral de Michoacán para los efectos precisados.

CONSIDERACIONES

Primera. Que el H. Congreso del Estado es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte definitivamente algún integrante de los mismos por cualquier por cualquier causa, y no sea posible que los suplentes electos entren en funciones, en este caso al tratarse de la figura de Presidente Municipal de conformidad a la ley de la materia no existe la figura de suplente.

Segunda. Que esta Junta de Coordinación Política es Competente para presentar al Pleno de esta LXXVI Legislatura, la presente Propuesta de Decreto para Designar al Presidente Municipal de Charapan Michoacán conforme a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo anterior tomando en consideración la temporalidad de inicio de la actual Legislatura, ya que aún no existen comisiones de dictamen constituidas y que es urgente la designación de dicho funcionario Municipal a efecto de que esté debidamente conformado el Cabildo de dicho ayuntamiento, hipótesis normativa contemplada en la fracción IV del Artículo 47 de la Ley Orgánica de y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Tercera. Que la planilla ganadora fue propuesta por el Partido de la Revolución Democrática y del análisis de la parte considerativa de la sentencia del expediente SUP-REC-1153/2024, mediante la cual vinculan a esta soberanía a designar a quien hará de ocupar de manera definitiva la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, fue que

el candidato Rubén Torres García, se registró en un espacio para reservado para mujer, razón por la cual, la designación que este Poder Legislativo haga deberá recaer en una persona del sexo femenino a efecto de cumplir a cabalidad en la acción afirmativa por razón de género y del Partido de la Revolución Democrática, por lo que ve al origen partidista.

Cuarta. Que el Partido de la Revolución Democrática presente ante este Congreso del Estado, como propuesta a la C. Nancy Yuliana Torres Gerónimo, quien cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser designada Presidenta Municipal, por lo que con la misma se cumplen de manera cabal las directrices ordenadas por el máximo tribunal en materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de esta Septuagésima Sexta Legislatura, nos permitimos proponer al Pleno la siguiente Propuesta de

DECRETO

Primero. Se designa en definitiva a la ciudadana Nancy Yuliana Torres Gerónimo como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta concluir el periodo constitucional de 2024-2027.

Segundo. La Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, ciudadana Nancy Yuliana Torres Gerónimo, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 veinticuatro días del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. María Fabiola Alanís Sámano, *Presidenta*; Dip. Sandra María Arreola Ruiz, *Integrante*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx